

Carrera nueva N° 11.583/14: Especialización en Agroecología, Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 6 de Abril de 2015 durante su Sesión N° 416.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Agroecología, Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Agroecología, Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Agroecología, de la Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, a dictarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 32/14, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera, su respectivo plan de estudios y reglamento específico -que obran como anexo- y Res. del Rector N° 151/14 por la cual se designa al Director y Coordinador Académico de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 133/14, mediante la cual se aprueban las modificaciones propuestas por la Escuela de Posgrado al proyecto de la carrera de acuerdo al anexo que la acompaña; y Res. CS N° 134/14, mediante la cual se designa al nuevo Director y Coordinador de la carrera. Además, acompaña a la presentación un convenio marco entre la Universidad y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en el que se acuerda establecer un marco de actuación para la colaboración en actividades de cooperación técnica y académica; un convenio específico entre la Universidad y el INTA, en el que se acuerda diseñar e implementar en la carrera de Especialización en Agroecología, el Proyecto de Trabajo y Programa Actual de Actividades que obran como anexo del convenio; y una Carta de Intención entre el Departamento de Ingeniería e Investigación Tecnológicas de la Universidad y la Granja Ecológica Naturaleza Viva; para la realización de las actividades prácticas.

Existe una adecuada inserción institucional y la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Debe destacarse que se trata de una carrera nueva sobre una temática emergente que requiere novedosos abordajes académicos e institucionales. La localización de la carrera puede satisfacer una demanda de amplios sectores de la sociedad, relacionada con el acceso a productos/alimentos saludables y a la disminución del impacto ambiental de las actividades productivas.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico, cuyas funciones se encuentran establecidas en la normativa presentada. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se propone la designación de un nuevo Director y un nuevo Coordinador Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera propuesto en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Sociología (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"), Magister en Sociología (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales) y Diploma de Altos Estudios de la Unión Europea en Estudios Campesinos y Agroecología (Universidad Internacional de Andalucía, España)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad de Buenos Aires (Facultad de Agronomía)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Investigador principal del CONICET y Categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado una publicación en revistas con arbitraje y 2 libros).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (Ha integrado jurados de concursos y tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado de evaluación de becarios, investigadores y de programas y proyectos).

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director (designado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación) reúne antecedentes suficientes para desempeñar las funciones que tiene a su cargo. También el perfil del Coordinador (designado en la respuesta al informe de evaluación) es pertinente.

Los miembros integrantes del Comité Académico poseen antecedentes académicos y profesionales suficientes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 32/14 y modificado por Res. CS N° 133/14 (presentada en la respuesta al informe de evaluación).		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	18	360 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole: trabajo integrador final	1	60 horas
Carga horaria total de la carrera		420 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 1 año y 2 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado. El alumno deberá cumplir con 9 asignaturas, 3 talleres y 6 seminarios, los cuales suman un total de 360 horas. Estas actividades curriculares son: - Agroecología (30 horas) - Ecología del Suelo (30 horas) - Economía Ecológica (30 horas) - Agregado de valor a la producción primaria (20 horas) - Seminario de Innovación (6 horas) - Taller trabajo integrador final (30 horas) - Interacción entre seres vivos (30 horas) - Desarrollo territorial (30 horas) - Gestión de sistemas agroecológicos (26 horas) - Producción integral agroecológica (30 horas) - Sociología de sistemas agroecológicos (26 horas) - Taller de formulación y evaluación de proyectos (17 horas) - Seminario de sociología rural (9 horas) - Seminario sobre soberanía alimentaria, agroecología y agricultura familiar (10 horas) - Seminario sobre organizaciones de la agricultura familiar en Argentina (10 horas) - Seminario de economía social (10 horas) - Taller de investigación-acción participativa (10 horas) - Seminario de investigación en agroecología (6 horas) El plan de estudios prevé una carga horaria de 60 horas correspondiente a la elaboración del trabajo final integrador. La modalidad de cursado es intensiva.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	-	

La denominación es adecuada ya que delimita en forma clara el objeto de estudio.

Con respecto al plan de estudios, se observa que la carga horaria, la estructura y la organización curricular son adecuados.

Asimismo, los contenidos y la bibliografía resultan pertinentes. Atento a la recomendación realizada con relación a ausencia de contenidos sobre legislación nacional ambiental y organismos

genéticamente modificados, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución incorpora estos temas en el programa de la actividad curricular "Economía ecológica".

Por último, se presentan los programas de las materias en los que se explicitan las actividades prácticas previstas, su lugar de realización y mecanismos de seguimiento.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	163 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 103 horas en el marco de los cursos y 60 horas correspondientes a la elaboración del trabajo integrador final. Las actividades que realizarán los alumnos en los cursos, informadas en respuesta al informe de evaluación son: discusión de casos; actividades grupales de sistematización de una selección bibliográfica o experiencias personales; análisis de casos; relevamientos bibliográficos; diseño de una transición agroecológica de un establecimiento; diseño de una intervención específica a escala predial, zonal o regional desde la perspectiva de la economía ecológica; entre otras.

En respuesta al informe de evaluación se presentan 2 convenios entre la Universidad y el INTA y una Carta de Intención entre el Departamento de Ingeniería e Investigación Tecnológicas de la Universidad y la Granja Ecológica Naturaleza Viva para la realización de las prácticas.

Las prácticas previstas resultan adecuadas para el tipo de posgrado que se propone. Asimismo, se presentan los convenios correspondientes que garantizan la realización de las actividades fuera de la Universidad.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado en alguna de las siguientes áreas: Ingeniería agronómica, forestal, veterinaria, ecología, biología, ciencias ambientales, recursos naturales, economía/economía agraria, zootecnia, sociología. Podrán ingresar excepcionalmente los graduados de otras carreras universitarias analizando el Comité Académico de la carrera cada caso en particular de acuerdo a trayectoria y experiencia.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, y actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 19 docentes, de quienes se presentan las correspondientes conformidades en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 19	9	6	3	1	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	1				
Residentes en la zona de dictado la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias agropecuarias, Sociología, Biología, Antropología, Economía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que un integrante no posee título de grado pero informa antecedentes académicos y profesionales suficientes para formar parte del cuerpo académico.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que cuentan con antecedentes en las tres dimensiones que abordan la agroecología y las distintas disciplinas de las cuales se toman sus aportes. Además, cubren aspectos como manejo ecológico del suelo, control biológico de plagas, economía solidaria, desarrollo territorial, sociología, entre otras. El cuerpo docente incluye capacidades en formación de recursos humanos, algunos de ellos de reconocida trayectoria internacional, y trayectoria profesional.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que se ha designado un nuevo docente responsable del "Taller de Trabajo Integrador Final", que contará con un colaborador. Esta modificación resulta adecuada ya que el responsable posee antecedentes suficientes para dictar la actividad curricular.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, lo que resulta adecuado.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos. Los alumnos disponen de 6 aulas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 2.500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 9 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado, en la respuesta al informe de evaluación copia de las certificaciones con las que cuenta la institución.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.